



Veinte y tres de Mayo.

SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

M. M. S.

Alonso de Muro veruno desta Ciudad puesto ala obediencia de N. S. con el mayor respeto y veneracion Dize, que habiendosele nombrado por Receptor de Bulas para expender la vela Predicacion deste presente año, Cuyo nombramiento se le ha hecho saber para que lo acepte y en su consecuencia a fianza competente mente, aceptandolo como desde luego lo acepta el Suplicante señala para dha fianza la Propiedad siguiente

Una Casa de morada en la Poblacion desta Ciudad Parroquia de S. J. Chruitobal, linde con la Calle que sube ala Calle de Juan Cordente, Antonio de Conca y otros que su valor es el de tres mill reales de Nollon 130000

Cuya Casa es de la Lexitima pertenencia del Suplicante libre de todo gravamen, y por tanto A. V. replica con igual respeto, y habiendole

